



CORRECCIÓN DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016 POR LA QUE SE RESUELVE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL INSTITUT RAMON LLULL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016.

02/ L0125 U10 N-L0125U10 N-105/16-1C CORR. ERR.

Habiendo observado erratas en el texto de la resolución de fecha 16 de junio de 2016 por la que se resuelve la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil correspondientes a la primera convocatoria del año 2016, publicada en el tablón electrónico del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona) en fecha 21 de junio de 2016, se detallan las oportunas correcciones relativas al nombre de la autora de la obra.

En la página 2 del anexo, donde dice:

L0125 U10 N-LIJ 105/16-1

Solicitante: L'atelier du poisson soluble

Fechas: 10/10/2016

Actividad: Ilustración a cargo de Daniel Torrent de la publicación al francés de la obra *La vieille bique et les sept loustics*, de Daniel Torrent

Ilustrador: Daniel Torrent

Importe solicitado: 1.500,00 €

Importe subvencionable: 1.500,00 €

Puntuación propuesta: 35

Importe propuesto: 1.419,00 €

La comisión valora muy positivamente esta solicitud presentada por la editorial L'atelier du poisson soluble para la publicación al francés de la obra *La vieille bique et les sept loustics*, escrita por Daniel Torrent e ilustrada por él mismo. La comisión valora positivamente el conjunto de la propuesta y la calidad de la obra, así como el hecho de que se trate de un encargo directo de la editorial francesa al ilustrador. La comisión valora muy positivamente la idoneidad del catálogo de la editorial, por su trayectoria y singularidad en el mercado francés de libro infantil. Otro de los aspectos que la comisión ha valorado favorablemente es la sólida trayectoria del ilustrador en varias vertientes (formación, publicaciones, exposiciones y participación en festivales), así como su creciente presencia internacional.

De acuerdo con lo que establece la base 11.3, de las bases que rigen la presente convocatoria, el solicitante deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, la siguiente documentación requerida, detallada en la base 11.5:

- Fotocopia de la documentación que acredite la personalidad jurídica del solicitante. En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar también la documentación acreditativa de la representación con la que actúa la persona física solicitante y fotocopia de su pasaporte.



Debe decir:

L0125 U10 N-LIJ 105/16-1

Solicitante: L'atelier du poisson soluble

Fechas: 10/10/2016

Actividad: Ilustración a cargo de Daniel Torrent de la publicación al francés de la obra *La vieille bique et les sept loustics*, de Sylvie Chausse

Ilustrador: Daniel Torrent

Importe solicitado: 1.500,00 €

Importe subvencionable: 1.500,00 €

Puntuación propuesta: 35

Importe propuesto: 1.419,00 €

La comisión valora muy positivamente esta solicitud presentada por la editorial L'atelier du poisson soluble para la publicación al francés de la obra *La vieille bique et les sept loustics*, escrita por Sylvie Chausse e ilustrada por Daniel Torrent. La comisión valora positivamente el conjunto de la propuesta y la calidad de la obra, así como el hecho de que se trate de un encargo directo de la editorial francesa al ilustrador. La comisión valora muy positivamente la idoneidad del catálogo de la editorial, por su trayectoria y singularidad en el mercado francés de libro infantil. Otro de los aspectos que la comisión ha valorado favorablemente es la sólida trayectoria del ilustrador en varias vertientes (formación, publicaciones, exposiciones y participación en festivales), así como su creciente presencia internacional.

De acuerdo con lo que establece la base 11.3, de las bases que rigen la presente convocatoria, el solicitante deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, la siguiente documentación requerida, detallada en la base 11.5:

- Fotocopia de la documentación que acredite la personalidad jurídica del solicitante. En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar también la documentación acreditativa de la representación con la que actúa la persona física solicitante y fotocopia de su pasaporte.

Barcelona, 23 de junio de 2016

El órgano instructor

Josep Marcé i Calderer